



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Ref. Expdte. 383270/2012

En la Ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de mayo de 2012, comparecen ante mi Soledad Ferraro, funcionaria actuante de la Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – comparecen por la representación gremial obrera lo hace: el **SINDICATO REGIONAL OBREROS PANADEROS DE RIO CUARTO Y SU ZONA DE ACTUACION**, con Personería Gremial N° 1.331 con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1063 de la Ciudad de Rio Cuarto de la Provincia de Córdoba, con capacidad representativa establecida en sus Estatutos, en el acto administrativo que otorga la personería gremial y en el régimen legal vigente; representado en este acto por HECTOR ARIEL PERALTA , D.N.I. N°23456845 y JUAN ALEJANDRO DIAZ , D.N.I. N°28706184 AGUSTIN JESUS DIAZ N°12659982.-----

Y por la representación empleadora lo hace el CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE CORDOBA, en adelante también identificado como C.I.P.A.C., con personería jurídica conforme decreto N° 13.713 – Serie "A"- y personería gremial N° 287, con domicilio legal en Avenida Maipú N° 250, planta baja, local 12 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y haciéndolo dentro de la normativa legal derivada de las leyes N° 14.250, 23.546 y sus decretos reglamentarios, representado en este acto por los Sres. CORRADINI OSCAR EDUARDO DNI 14797739, MARCELO DOMINGO CAULA DNI 14983746 y MASSIMINO WALTER OMAR, DNI 12.612.938, acompañados por el DR. CARLOS EDUARDO DOMÍNGUEZ MP 1.27252 en su carácter de apoderado de dicha entidad.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, las mismas luego de intensas negociaciones, manifiestan: Que han arribado a un acuerdo en relación a las nuevas escalas salariales e incrementos de sueldos que benefician a todos los trabajadores panaderos que presten servicios en los distintos establecimientos de la industria del pan en la zona de actuación de la entidad gremial **SINDICATO REGIONAL OBREROS PANADEROS DE RIO CUARTO Y SU ZONA DE ACTUACION**.-----

PRIMERO: Se establecen incrementos salariales y beneficios por los meses mayo de 2011, setiembre de 2011 y enero de 2012 sobre los sueldos básicos, adicionales por asistencia y puntualidad y rubros no remunerativos conforme los montos, formas y condiciones que se describen en las escalas salariales que se adjuntan y que son considerados en un todo como integrantes de la presente audiencia, como ANEXO 1.-----

SEGUNDO: Se dejan sin efecto los conceptos no remunerativos que hasta la fecha se venían abonando, comenzando a regir a partir del mes de mayo de 2012 los que se detallan en ANEXO 1.-----

TERCERO: Se convienen que los incrementos bases detallados tanto en concepto remunerativo como no remunerativo benefician a todos los trabajadores de la industria del pan comprendidos en el ámbito territorial de la

HECTOR A. PERALTA
Secretario General
Sind. Obreros Panaderos
RIO CUARTO

JUAN ALEJANDRO DIAZ
Pro Secretario General
Sind. Obreros Panaderos
RIO CUARTO

M. SOLEDAD FERRARO
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

zona de actuación de la entidad gremial firmante; excluyendo la aplicación de cualquier otra norma convencional.-----

CUARTO: Se establece que todos los incrementos no remunerativos serán absorbidos hasta su concurrencia con cualquier aumento salarial remuneratorio que se disponga a través de normas del poder ejecutivo nacional o a través del Consejo del S.M.V. y M.- A los fines de garantizar al trabajador la intangibilidad de su ingreso, en el traspaso de los salarios a remunerativos se deberá tomar en cuenta la incidencia de los aportes y/o retenciones de cualquier especie, sumando tal monto.-----

QUINTO: Todos los incrementos o sumas de dinero otorgadas por los empleadores al día de la fecha en conceptos a cuenta de futuros aumentos o similares, serán absorbidos hasta su concurrencia con los nuevos incrementos otorgados por el presente , asimismo se establece que los incrementos remunerativos, como los no remunerativos otorgados tendrán una vigencia de un año contado a partir de mayo de 2012.-----

Solicitan ambas representaciones en forma expresa LA HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo salarial conforme esta detallado en el acta y ANEXO I que se acompaña y del acuerdo salarial arribado y se dé preferencial trámite al presente a sus fines y efectos legales. Asimismo se comprometen ante ésta autoridad del trabajo a proporcionar los elementos que le sean requeridos para el dictado de la Resolución Homologatoria.-----

No habiendo mas puntos que tratar, se da por terminado el acto que previa su lectura y ratificación suscriben los comparecientes de plena conformidad, todo por ante mí funcionario actuante, en cuatro copias de lo que certifico y doy fe. - -


HECTOR A. PERALTA
 Secretario General
 Sind. Obreros Panaderos
 RIO CUARTO


 Agustín Jesús Díaz


M. SOLEDAD FERRARO
 Minist. de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.
 Oficina Ejecutiva Córdoba


JUAN ALEJANDRO DIAZ
 Pro Secretario General
 Sind. Obreros Panaderos
 RIO CUARTO








 127752

MAYO DE 2012

CATEGORIA	BASICO	Puntualidad	Puntualidad	TOTAL SUJETO A APORTES 7 HORAS	TOTAL NO REM.	TOTAL 7 HS	8º HORA REM.	AD. 8º HORA NO REM.	TOTAL 8 HORAS
OFICIALMAESTRO	\$ 2.800,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.920,00	\$ 460,00	\$ 3.380,00	\$ 234	\$ 36,80	\$ 3.650
MEDIO OFICIAL	\$ 2.745,10	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.865,10	\$ 460,00	\$ 3.325,10	\$ 229	\$ 36,80	\$ 3.591
DEPENDIENTE	\$ 2.705,31	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.825,31	\$ 460,00	\$ 3.285,31	\$ 226	\$ 36,80	\$ 3.548
CAJERO	\$ 2.666,67	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.786,67	\$ 460,00	\$ 3.246,67	\$ 223	\$ 36,80	\$ 3.506
PEON DE LIMP.	\$ 2.604,65	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.724,65	\$ 460,00	\$ 3.184,65	\$ 218	\$ 36,80	\$ 3.439
APRENDIZ	\$ 2.568,81	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.688,81	\$ 460,00	\$ 3.148,81	\$ 215	\$ 36,80	\$ 3.401
MAEST.ESPEC.	\$ 2.850,40	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.970,40	\$ 460,00	\$ 3.430,40	\$ 238	\$ 36,80	\$ 3.705
OFIC.ESPEC.	\$ 2.800,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.920,00	\$ 460,00	\$ 3.380,00	\$ 234	\$ 36,80	\$ 3.650
AYUD. ESP.	\$ 2.641,51	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.761,51	\$ 460,00	\$ 3.221,51	\$ 221	\$ 36,80	\$ 3.479
PEON LIMP.	\$ 2.616,82	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.736,82	\$ 460,00	\$ 3.196,82	\$ 219	\$ 36,80	\$ 3.453
APRENDIZ	\$ 2.616,82	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.736,82	\$ 460,00	\$ 3.196,82	\$ 219	\$ 36,80	\$ 3.453
ADMINIST.1º	\$ 2.850,40	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.970,40	\$ 460,00	\$ 3.430,40	\$ 238	\$ 36,80	\$ 3.705
ADMINIST.2º	\$ 2.800,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.920,00	\$ 460,00	\$ 3.380,00	\$ 234	\$ 36,80	\$ 3.650
REPART.	\$ 2.800,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.920,00	\$ 460,00	\$ 3.380,00	\$ 234	\$ 36,80	\$ 3.650
MANTENIM.	\$ 2.745,10	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.865,10	\$ 460,00	\$ 3.325,10	\$ 229	\$ 36,80	\$ 3.591

M. SOLEDAD FERRARI,
Ministra de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.
Integración Regional Córdoba

Agustín Jesús Díaz

HECTOR A. PERALTA
Secretario General
Sind. Obreros Panaderos
RIO CUARTO

JUAN ALEJANDRO DIAZ
Pro Secretario General
Sind. Obreros Panaderos
RIO CUARTO

SEPTIEMBRE DE 2012

CATEGORIA	BASICO	Asistencia Perfecta	Puntualidad	TOTAL SUJETO A APORTES 7 HORAS	TOTAL NO REM.	TOTAL 7 HS	8° HORA REM.	AD. 8° HORA NO REM.	TOTAL 8 HORAS
OFICIAL/MAESTRO	\$ 2.980,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.100	\$ 480,00	\$ 3.580	\$ 248	\$ 38,40	\$ 3.866
MEDIO OFICIAL	\$ 2.921,57	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.042	\$ 480,00	\$ 3.522	\$ 243	\$ 38,40	\$ 3.803
DEPENDIENTE	\$ 2.879,23	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.999	\$ 480,00	\$ 3.479	\$ 240	\$ 38,40	\$ 3.758
CAJERO	\$ 2.838,10	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.958	\$ 480,00	\$ 3.438	\$ 237	\$ 38,40	\$ 3.713
PEON DE LIMP.	\$ 2.772,09	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.892	\$ 480,00	\$ 3.372	\$ 231	\$ 38,40	\$ 3.642
APRENDIZ	\$ 2.733,94	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.854	\$ 480,00	\$ 3.334	\$ 228	\$ 38,40	\$ 3.601
MAEST.ESPEC.	\$ 3.033,64	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.154	\$ 480,00	\$ 3.634	\$ 252	\$ 38,40	\$ 3.924
OFIC.ESPEC.	\$ 2.980,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.100	\$ 480,00	\$ 3.580	\$ 248	\$ 38,40	\$ 3.866
AYUD. ESP.	\$ 2.811,32	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.931	\$ 480,00	\$ 3.411	\$ 235	\$ 38,40	\$ 3.684
PEON LIMP.	\$ 2.785,05	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.905	\$ 480,00	\$ 3.385	\$ 232	\$ 38,40	\$ 3.656
APRENDIZ	\$ 2.785,05	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 2.905	\$ 480,00	\$ 3.385	\$ 232	\$ 38,40	\$ 3.656
ADMINIST.1°	\$ 3.033,64	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.154	\$ 480,00	\$ 3.634	\$ 252	\$ 38,40	\$ 3.924
ADMINIST.2°	\$ 2.980,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.100	\$ 480,00	\$ 3.580	\$ 248	\$ 38,40	\$ 3.866
REPART.	\$ 2.980,00	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.100	\$ 480,00	\$ 3.580	\$ 248	\$ 38,40	\$ 3.866
MANTENIM.	\$ 2.921,57	\$ 80,00	\$ 40,00	\$ 3.042	\$ 480,00	\$ 3.522	\$ 243	\$ 38,40	\$ 3.803



HECTOR A. PERALTA
 Secretario General
 Sind. Obreros Panaderos
 RÍO CUARTO



JUAN ALEJANDRO DIAZ
 Pro Secretario General
 Sind. Obreros Panaderos
 RIO CUARTO



Agustín Jesús Díaz



M. SOLEDAD FERRARO
 Asistente de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.
 Delegación Regional Córdoba





 1.2720

ENERO DE 2013

CATEGORIA	BASICO	Asistencia Perfecta	Puntualidad	TOTAL SUJETO A APORTES 7 HORAS	TOTAL NO REM.	TOTAL 7 HS	8° HORA REM.	AD. 8° HORA NO REM.	TOTAL 8 HORAS
OFICIAL MAESTRO	\$ 3,080,00	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,300,00	\$ 500,00	\$ 3,800,00	\$ 264	\$ 40,00	\$ 4,104
MEDIO OFICIAL	\$ 3,019,61	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,239,61	\$ 500,00	\$ 3,739,61	\$ 259	\$ 40,00	\$ 4,039
DEPENDIENTE	\$ 2,975,85	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,195,85	\$ 500,00	\$ 3,695,85	\$ 256	\$ 40,00	\$ 3,992
CAJERO	\$ 2,933,33	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,153,33	\$ 500,00	\$ 3,653,33	\$ 252	\$ 40,00	\$ 3,946
PEON DE LIMP.	\$ 2,865,12	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,085,12	\$ 500,00	\$ 3,585,12	\$ 247	\$ 40,00	\$ 3,872
APRENDIZ	\$ 2,825,69	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,045,69	\$ 500,00	\$ 3,545,69	\$ 244	\$ 40,00	\$ 3,829
MAEST.ESPEC.	\$ 3,135,44	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,355,44	\$ 500,00	\$ 3,855,44	\$ 268	\$ 40,00	\$ 4,164
OFIC.ESPEC.	\$ 3,080,00	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,300,00	\$ 500,00	\$ 3,800,00	\$ 264	\$ 40,00	\$ 4,104
AYUD. ESP.	\$ 2,905,66	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,125,66	\$ 500,00	\$ 3,625,66	\$ 250	\$ 40,00	\$ 3,916
PEON LIMP.	\$ 2,878,50	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,098,50	\$ 500,00	\$ 3,598,50	\$ 248	\$ 40,00	\$ 3,886
APRENDIZ	\$ 2,878,50	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,098,50	\$ 500,00	\$ 3,598,50	\$ 248	\$ 40,00	\$ 3,886
ADMINIST.1°	\$ 3,135,44	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,355,44	\$ 500,00	\$ 3,855,44	\$ 268	\$ 40,00	\$ 4,164
ADMINIST.2°	\$ 3,080,00	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,300,00	\$ 500,00	\$ 3,800,00	\$ 264	\$ 40,00	\$ 4,104
REPART.	\$ 3,080,00	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,300,00	\$ 500,00	\$ 3,800,00	\$ 264	\$ 40,00	\$ 4,104
MANTENIM.	\$ 3,019,61	\$ 140,00	\$ 80,00	\$ 3,239,61	\$ 500,00	\$ 3,739,61	\$ 259	\$ 40,00	\$ 4,039

JUAN ALEJANDRO DIAZ
Pro Secretario General
Sind. Obreros Panaderos
RIO CUARTO

HECTORA. PERALTA
Secretario General
Sind. Obreros Panaderos
RIO CUARTO

M. SOLEDAD FERRARO
Instituto de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba